



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

Riohacha, La Guajira, Julio veinticinco (25) del dos mil veintitrés (2023).

DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO.

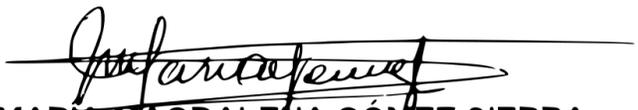
Demandante: IVONNE RAMOS VALENCIA
Demandado: DANIEL BOLIVAR ANDRADE
Radicado: 44-001-31-10-001-002022-00133-00
Asunto: Fecha y Hora de Continuación de Audiencia Inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho ordena:

-Señalar el día siete (07) de Septiembre del año 2023 a la hora de las tres (3:00 pm) de la tarde para llevar a cabo la continuación de la **AUDIENCIA INICIAL (Art. 372 del C.G. del P.)**; la cual se realizara a través de la plataforma "TEAMS", el link de la audiencia se diligenciara por medio del correo electrónico de los interesados.

Se previene a las partes, que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden la demanda, o las excepciones de mérito propuesta si fuere el caso, artículo 372 núm. 4° inciso 1° del C. G del P; además se previene a las partes, a sus apoderados, que no concurran a la audiencia que se le impondrá multa de Cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (Artículo 372, núm. 4° inc. 5°y núm. 6° inc2°)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito